



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°062-2021-MDSC

Santiago de Cao, 01 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N°087-2021-MDSC/OPP-LACH, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Santiago de Cao; Proveído de Alcaldía S/N de fecha 01 de marzo del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú** concordante con el artículo II, del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, la Constitución Política del estado establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción a ley;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*; concordante con el artículo 43°, que señala: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°306-2020-MDSC**, de fecha 30 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto supremo 1440, Decreto Supremo del Sistema Nacional de Presupuesto público, establece que, son modificaciones presupuestales en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen de los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestales que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, conforme el Informe N° 062-2021-MDSC/OPP-LACH, de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por el C.P.C Luis Alberto Chávez Castro, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSC, solicita acto resolutorio para regularizar las Notas de Modificaciones Presupuestales Tipo 03 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES, correspondientes al mes de marzo del 2021, con la finalidad de dar marco presupuestal a pedido de solicitudes de las Áreas Usuarias, y puedan cumplir sus objetivos Institucionales;

Que, mediante Proveído de Alcaldía S/N de fecha 01 de marzo del 2021, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la resolución de alcaldía correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestales tipo 03 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES, realizadas en el mes de MARZO del 2021, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del D.S. 1440, Decreto Supremo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria TIPO 03 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES” N°00000030, N°00000033, N°00000035, N°00000036, N°00000037, N°00000038, N°00000039, N°00000041, N°00000043 y N°00000045.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

ALEX GENARO VÁSQUEZ REYES
ALCALDE

Distribución:
Gerencia Municipal,
OGAJ
OGPP
Contabilidad
Archivo
AGVR/mybv